MODIFICACIONES A LEY 19.733 SOBRE LIBERTADES DE OPINION E INFORMACION Y EJERCICIO DEL PERIODISMO

Proyectos de Ley

- Boletín 9460-19.
- Boletín 9461-19.

Objetivos de los Proyectos de Ley

- Modificar ley 19.733
  - Reconocimiento expreso en la Ley de los diarios electrónicos o digitales como diarios.
  - Homologar diarios electrónicos a diarios impresos si propietarios así lo desean y cumple con los requisitos legales.

¿Para Qué?

- Aclarar formalidades y requisitos de constitución a medios que deseen ser diarios electrónicos o digitales.
- Seguridad Jurídica. Autoridades y particulares no se atreven a hacer publicaciones legales en diarios electrónicos y digitales. Dudas sobre efectos legales.
- Potenciar a los diarios electrónicos regionales, provinciales y locales.
- Posibilidad de publicación de avisaje legal con los mismos efectos diarios impresos.
- Incentivar publicidad **estatal** en diarios electrónicos o digitales.

¿Cómo?

- Modificación artículo 2, inciso segundo, que incorpora a la definición de diario a los electrónicos o digitales y a su vez, señala como se entenderá cumplido el requisito de publicación de estos últimos. Boletín 9460-19.
- Modificaciones al Titulo III, artículo 11, 12 y 14. Boletín 9461-19.

Incluye los términos "impresos, digitales o electrónicos", con el fin de incorporar a los diarios electrónicos en este Titulo. de las formalidades de funcionamiento, y hacerlo concordante con artículo 2, inciso segundo.

Señala que los diarios electrónicos deberán acreditar la inscripción de dominio en Chile. Si deseamos que un aviso legal tenga efecto en Chile debe ser publicado en un medio nacional. (ejemplo: publicación de extravío de cheques).

Para efectos del deposito que deben realizar los diarios, se establece que se entiende como ejemplar de un diario electrónico.

Aclarando Errores de Interpretación de los Proyectos

Errores de Interpretación

- Se trata de una nueva ley de Medios Digitales.
- Impacto sobre redes sociales. (Twitter, Facebook, Blogs u otras)

Aclaración

- FALSO. Son Proyectos de Ley que modifican la Ley 19.733 Sobre Libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
- FALSO. NO regulan redes sociales. Sólo incluyen a diarios electrónicos en la definición de diarios, homologándolos.

Aclarando Errores de Interpretación de los Proyectos

Errores de Interpretación

- Requisitos y formalidades son obligatorias para todo sitio web.
- Se deberá pagar por el solo hecho realizar más de cuatro publicaciones en redes sociales.

Aclaración

- FALSO. Sólo aquellos diarios eléctricos **que quieran** tener la categoría de diario en conformidad a la ley, deberán cumplir con los requisitos y formalidades.
- FALSO. Los proyectos no incluyen a las redes sociales. La Ley 19.733 **NO** establece cobro por ser un diario o medio de comunicación social.

Aclarando Errores de Interpretación de los Proyectos

Errores de Interpretación

- Cuatro publicaciones semanales en la web o redes sociales me convierten en medio de comunicación social.

Aclaraciones

- FALSO. DIARIO = VOLUNTAD + 4 PUBLICACIONES SEMANALES + REQUISITOS TÍTULO III.
  - Persona natural o jurídica con domicilio en Chile.
  - Aviso a Intendencia o Gobernación Provincial.
  - Dominio en Chile.
  - Representante legal.
  - Etc.

Aclarando Errores de Interpretación

Errores de Interpretación

- "Nueva ley de medios afecta libertad de expresión".
- "Perderé mi anonimato"

Aclaración

- FALSO. No es materia directa o indirectamente de los proyectos. Sólo busca la homologación de diarios electrónicos a diarios impresos.
- FALSO. El que quiera ser anónimo en la red, lo seguirá siendo porque no es materia de estos proyectos ni de la Ley 19.733.

CONCLUSIONES.-

- ESTAS MODIFICACIONES TIENEN POR OBJETIVO INCLUIR A LOS DIARIOS DIGITALES O ELECTRONICOS EN LA LEY 19.733. SÓLO A ELLOS.
- SER UN DIARIO ELECTRONICO O DIGITAL ES DE CARÁCTER VOLUNTARIO.
- SI DESEO SER UN DIARIO ELECTRONICO O DIGITAL REQUIERO QUE MI DIARIO CUMPLA CON LAS FORMALIDADES DEL TITULO III Y QUE SE EFECTUEN AL MENOS CUATRO PUBLICACIONES (EJEMPLARES COMPLETOS DE MI DIARIO) POR SEMANA.
- ESTOS PROYECTOS EXCLUYEN TANTO DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN TODO SENTIDO, A LAS REDES SOCIALES.

GRACIAS